

REGLAMENTO OFICIAL

Bowling Media – Football Experience 2026

ARTÍCULO 1 – ORGANIZADOR

La sociedad Bowling Media SRL, sociedad de derecho belga con domicilio social en Rue de la Centrale 9A, 5190 Jemeppe-sur-Sambre, Bélgica, inscrita en el Banco Central de Empresas con el número BE0693.708.762,

(en adelante el “Organizador”),

organiza una acción promocional internacional denominada:
“Bowling Media – Football Experience 2026” (en adelante el “Concurso”).

ARTÍCULO 2 – OBJETO DEL CONCURSO

El Concurso tiene como finalidad:

- Promocionar las soluciones profesionales de pantallas LED Bowling Media destinadas a centros de bowling;
- Permitir a los operadores recibir una oferta personalizada;
- Otorgar mediante sorteo dos instalaciones de pantallas LED.

No se requiere ninguna compra para participar.

La solicitud de presupuesto no constituye ni pedido ni compromiso contractual.

ARTÍCULO 3 – DURACIÓN

El Concurso estará abierto desde el 24 de febrero de 2026 a las 10:00 horas (Hora Central Europea – CET) hasta el 8 de junio de 2026 a las 23:59 horas (Hora Central Europea – CET).

Cualquier participación fuera de este período será considerada inválida.

ARTÍCULO 4 – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Concurso está abierto exclusivamente a:

- Propietarios de centros de bowling;
- Operadores o directivos con poder de decisión;
- Cadenas de bowling;
- Distribuidores que registren un centro identificado.

La participación está limitada a personas jurídicas o representantes legales mayores de edad.

Para que sea válida, la participación debe:

1. Realizarse a través del formulario oficial publicado en la landing page dedicada;
2. Contener información completa, exacta y verificable;
3. Corresponder a un centro de bowling existente.

Solo se permite una participación por centro.

En caso de múltiples participaciones para un mismo centro, únicamente se tendrá en cuenta la primera validada cronológicamente.

ARTÍCULO 5 – DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Se sortean dos (2) instalaciones Bowling Media.

Cada premio incluye:

- Una instalación de pantalla LED suspendida con una superficie máxima de 7 m²;
- El suministro de los módulos LED;
- El transporte estándar;
- La instalación;
- Una licencia de uso del software Bowling Media con una duración de dos (2) años;
- Una garantía de hardware de dos (2) años.

Valor indicativo: 20.000 € sin IVA por premio.

ARTÍCULO 6 – LIMITACIONES TÉCNICAS

La adjudicación del premio está condicionada a:

- Un estudio técnico previo;
- La conformidad estructural del edificio;
- La accesibilidad logística;

- El cumplimiento de las normas locales de seguridad.

Si la instalación resultara técnicamente imposible o desproporcionada en relación con las condiciones del lugar, el Organizador se reserva el derecho de adaptar la configuración o cancelar la adjudicación sin indemnización compensatoria.

El premio no podrá canjearse por dinero, convertirse en descuento comercial, dividirse ni revenderse.

ARTÍCULO 7 – DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores serán designados mediante sorteo entre las participaciones válidas.

El sorteo se realizará en un plazo máximo de 7 días tras el cierre del Concurso.

Los ganadores serán contactados por correo electrónico y deberán confirmar su aceptación en un plazo de 10 días naturales.

En caso de no recibir respuesta, podrá realizarse un nuevo sorteo.

ARTÍCULO 8 – CASO DE LOS DISTRIBUIDORES

Cuando un distribuidor participe en nombre de un centro:

- El centro seguirá siendo el único beneficiario del premio;
- El distribuidor será identificado como aportador de negocio;
- El Organizador conservará el control contractual del proyecto.

ARTÍCULO 9 – EXCLUSIÓN Y FRAUDE

El Organizador se reserva el derecho de excluir cualquier participación fraudulenta, incompleta, incorrecta, manipulada o que no respete el espíritu del Concurso.

Cualquier intento de manipulación implicará la exclusión inmediata.

ARTÍCULO 10 – RESPONSABILIDAD

El Organizador no podrá ser considerado responsable de fallos técnicos, errores de transmisión, casos de fuerza mayor o restricciones normativas locales que impidan la instalación.

La responsabilidad del Organizador se limita estrictamente al valor del premio.

ARTÍCULO 11 – FISCALIDAD Y CARGOS

El valor del premio se indica sin impuestos.

Los impuestos locales, IVA, derechos de importación, gastos aduaneros o impuestos sobre el premio serán asumidos exclusivamente por el beneficiario.

ARTÍCULO 12 – PLAZO DE INSTALACIÓN

La instalación deberá realizarse en un plazo máximo de treinta y ocho (38) días tras la confirmación escrita del premio.

En caso de retraso imputable al ganador, el Organizador podrá cancelar la adjudicación sin indemnización.

ARTÍCULO 13 – AUTORIZACIÓN DE MARKETING

Los ganadores autorizan al Organizador a utilizar su nombre, enseña e imágenes de la instalación con fines promocionales, sin limitación geográfica.

ARTÍCULO 14 – SOLVENCIA

El Organizador podrá cancelar la adjudicación si el centro entra en quiebra, liquidación o cesa su actividad antes de la instalación.

ARTÍCULO 15 – DATOS PERSONALES

Los datos recopilados se utilizan para:

- La elaboración de una oferta personalizada;
- La gestión del Concurso;
- Las comunicaciones comerciales de Bowling Media;
- La transmisión a socios comerciales o técnicos implicados en la realización del proyecto o en acciones comerciales conjuntas.

Los datos se tratan conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

Los participantes disponen del derecho de acceso y supresión previa solicitud a:
info@bowlingmedia.com

ARTÍCULO 16 – FUERZA MAYOR

En caso de acontecimiento imprevisible, irresistible y ajeno a la voluntad del Organizador, este podrá aplazar, modificar o cancelar el Concurso sin que pueda exigirse responsabilidad alguna.

ARTÍCULO 17 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Las marcas, logotipos y elementos visuales utilizados en el marco del Concurso son propiedad exclusiva del Organizador.

Cualquier reproducción no autorizada está prohibida.

ARTÍCULO 18 – ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación implica la aceptación plena e incondicional del presente reglamento.

El reglamento puede consultarse en la página oficial del concurso:
<https://www.bowlingmedia.com/concours-football-experience>
y puede enviarse previa solicitud.

ARTÍCULO 19 – CONFORMIDAD LEGAL INTERNACIONAL

El Concurso es nulo en cualquier jurisdicción donde la legislación local lo prohíba, restrinja o regule de manera diferente.

Corresponde a los participantes verificar que su participación cumple con la normativa aplicable en su país.

ARTÍCULO 20 – IDIOMA OFICIAL

El presente reglamento está redactado en lengua francesa.

En caso de divergencia entre versiones lingüísticas, prevalecerá la versión francesa.

ARTÍCULO 21 – LEY APLICABLE

El presente reglamento se rige por el derecho belga.

Cualquier litigio será competencia de los tribunales competentes del domicilio social del Organizador.